

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/00100

Montevideo, 21 de enero de 2010.-



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCION 038 ACTA 002

VISTO: La necesidad de continuar con el proceso de instrumentación de la estructura de cargos y funciones contratadas de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que por la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 se fijaron niveles ocupacionales, denominaciones y niveles máximos retributivos correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de URSEC, disponiendo que la provisión de los cargos y funciones se realizará por concurso estableciéndose concurso público abierto para determinados cargos jerárquicos.

II) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 de la citada ley, por Decreto N° 042/008 del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 2008, se aprobó el proyecto de formulación de estructura organizativa y la estructura de cargos y funciones contratadas de URSEC, así como los perfiles de los puestos de trabajo con funciones de supervisión.

III) Que de acuerdo al llamado a concurso dispuesto por la Resolución de URSEC N° 390/08, se proveyeron los siguientes cargos y funciones: Gerente General, Auditor General, Asesor General, Secretario General, Gerente de Gestión y Fiscalización, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación Regulatoria e Investigación, Profesional I Relaciones Internacionales, Jefe de Contabilidad y Finanzas, Jefe de Planificación Regulatoria e Investigación Económica, Jefe de Defensa de la Competencia, Jefe de Soporte Administrativo y Jefe de Atención y Gestiones.

IV) Que en el marco del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo ATN/MT-8029-UR "Programa de Apoyo al Marco Regulatorio de los Servicios de Comunicaciones", con recursos financiados por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) administrados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se procedió a la contratación de una consultora para el procedimiento de los concursos.

CONSIDERANDO: I) Que procede efectuar un Llamado a concurso interno, aprobándose las bases que regirán el mismo.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, corresponde a URSEC el establecimiento de las bases de los concursos y la respectiva selección.

III) Que en forma concordante con la citada norma legal, el artículo 4 del Decreto N° 042/008 23 de enero de 2008 dispone que será esta Unidad Reguladora, quien determine en cada caso, el tipo de concurso, los requisitos, las bases y el procedimiento.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y el Decreto N° 042/008 de 23 de enero de 2008, normas modificativas y concordantes.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Disponer la realización de un Llamado a concurso interno para la elaboración de una lista de prelación, de acuerdo a la que se promoverán las designaciones en los cargos presupuestados que se individualizarán, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Organismo, y destinado exclusivamente a los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en la URSEC (funcionarios transferidos de la Dirección Nacional de Comunicaciones, funcionarios en comisión provenientes de otros organismos, que ejercieron la opción dispuesta en el artículo 109 de la Ley N° 18.046 con la modificación introducida por el artículo 68 de la Ley N° 18172, funcionarios redistribuidos a URSEC y funcionarios transferidos a la URSEC que se encuentren prestando funciones en comisión en otros organismos, de los siguientes cargos:

- | | |
|--|-----------------|
| • <i>PROFESIONAL I Abogado</i> | <i>Ref. 001</i> |
| • <i>PROFESIONAL I Ingeniero Electricista</i> | <i>Ref. 002</i> |
| • <i>PROFESIONAL I Economista</i> | <i>Ref. 003</i> |
| • <i>PROFESIONAL II Abogado</i> | <i>Ref. 004</i> |
| • <i>PROFESIONAL II Ingeniero Electricista</i> | <i>Ref. 005</i> |
| • <i>PROFESIONAL II Economista</i> | <i>Ref. 006</i> |
| • <i>PROFESIONAL II Contador</i> | <i>Ref. 007</i> |
| • <i>PROFESIONAL III Abogado</i> | <i>Ref. 008</i> |
| • <i>PROFESIONAL III Ingeniero Electricista</i> | <i>Ref. 009</i> |
| • <i>PROFESIONAL III Economista</i> | <i>Ref. 010</i> |
| • <i>PROFESIONAL III Contador</i> | <i>Ref. 011</i> |
| • <i>PROFESIONAL III Escribano</i> | <i>Ref. 012</i> |
| • <i>PROFESIONAL III</i> | <i>Ref. 013</i> |
| • <i>PROFESIONAL III TÉCNICO I Ingeniero Electricista – Técnico</i> | <i>Ref. 014</i> |
| • <i>PROFESIONAL III- TÉCNICO I Profesional- Técnico</i> | <i>Ref. 015</i> |
| • <i>PROFESIONAL IV Ingeniero Electricista</i> | <i>Ref. 016</i> |
| • <i>PROFESIONAL IV TÉCNICO II Ingeniero Electricista- Técnico</i> | <i>Ref. 017</i> |
| • <i>PROFESIONAL IV TÉCNICO II Economista – Técnico</i> | <i>Ref. 018</i> |
| • <i>PROFESIONAL IV TÉCNICO II Profesional- Técnico</i> | <i>Ref. 019</i> |
| • <i>TÉCNICO II Procurador</i> | <i>Ref. 020</i> |
| • <i>PROFESIONAL IV- TÉCNICO II- ESPECIALISTA I
Profesional -Técnico - Especializado</i> | <i>Ref. 021</i> |
| • <i>ESPECIALISTA II Especializado</i> | <i>Ref. 022</i> |
| • <i>ESPECIALISTA III Especializado</i> | <i>Ref. 023</i> |
| • <i>ADMINISTRATIVO I Administrativo</i> | <i>Ref. 024</i> |
| • <i>ADMINISTRATIVO II Administrativo</i> | <i>Ref. 025</i> |
| • <i>ADMINISTRATIVO III Administrativo</i> | <i>Ref. 026</i> |
| • <i>AUXILIAR I Oficios- Servicios</i> | <i>Ref. 027</i> |
| • <i>AUXILIAR II Servicios</i> | <i>Ref. 028</i> |

2.-Aprobar las respectivas bases, que regirán los concursos internos para la

elaboración de una lista de prelación, de acuerdo a la que se promoverán las designaciones en los cargos presupuestados individualizados en el numeral precedente, sujeto a la disponibilidad presupuestal de URSEC, bases que se integran y forman parte de la presente resolución como Anexo .

3.-Comuníquese a la Consultora la presente Resolución.

4.-Publíquese en el Diario Oficial, estableciéndose que el Anexo a la presente Resolución será publicado en la página web institucional de URSEC www.ursec.guy.uy.

5.-Publíquese en la página Institucional de URSEC.

6.-Pase a Personal a efectos de notificar el acto administrativo a los funcionarios referidos en el numeral 1º, publicar en la cartelera de URSEC y remitir el archivo electrónico a la Oficina Nacional del Servicio Civil para la publicación en su página institucional.

7.-Remítase a la Secretaría General a sus efectos.